



## **Concejo Municipal De Rosario**

**EXPTE N: 270689-P-2024**

**CAUSANTE: TEPP C - PELLEGRINI J,  
MONTEVERDE J, FERRERO J**

**TIPO DE PROYECTO: DECRETO**

**CARATULA: ENCOMIENDA AL D.E. INFORME,  
SEGUN DETALLE, SOBRE CUMPLIMIENTO DE  
ORDENANZA 7364 DURANTE EL PERIODO 2019  
- 2023**

**COMISION DESTINO: GOBIERNO**

**OTRAS COMISIONES:**

**EXPEDIENTES AGREGADOS:**

**FECHA DE INGRESO A SESION: Abril 11, 2024**



Concejo Municipal  
*de Rosario*



Palacio Vasallo  
PUERTA EN VALOR 2016

### **VISTO**

La ordenanza N°7364/2002 que establece que el Departamento Ejecutivo Municipal tome a su cargo el pago mínimo de los honorarios profesionales y de los sellados correspondientes a los balances contables y certificaciones que deben presentar anualmente las vecinales.

### **CONSIDERANDO**

Que las asociaciones vecinales son un actor esencial para la construcción de comunidad, el fortalecimiento de los lazos sociales y la participación ciudadana, fomentando el encuentro a través de las distintas actividades que realizan en cada una de estas instituciones.

Que uno de los principales obstáculos con los que se encuentran las asociaciones vecinales de nuestra ciudad, es la dificultad para llevar adelante toda la documentación necesaria, particularmente para afrontar los costos de los balances contables y sus sellados.

Que atendiendo a esta dificultad que históricamente las Asociaciones Vecinales han planteado, este cuerpo ha sancionado la ordenanza N° 7364 que tiene como objetivo ayudar a las asociaciones vecinales a continuar con su función social y la prestación de servicios a toda la comunidad.

Que debido a las dificultades de los costos de balances contables y sellados, hay un gran porcentaje de asociaciones vecinales que actualmente no logran funcionar de manera regular, es decir cumpliendo todas las instancias formales jurídicas y administrativas.

Que la irregularidad en materia administrativo jurídica impide el pleno funcionamiento de las instituciones de este tipo, incluso limitando su acceso a posibles programas, convenios u otros beneficios.

Que una herramienta como la que propone la ordenanza precitada, significa un fuerte respaldo del Estado Municipal y una respuesta efectiva para la subsistencia jurídica de las asociaciones vecinales.

Que sin embargo, desde su aprobación a la actualidad han transcurrido 20 años y no hemos tenido información suficiente sobre su implementación y el impacto real que tiene hacia las asociaciones vecinales.

Es por todo lo expuesto que elevamos el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**Artículo 1º.-** Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, informe en el plazo establecido por el decreto 692/09 de acceso a la información pública, sobre el cumplimiento de la ordenanza 7364/2002 durante el período 2019-2023 detallando lo siguiente:

1. Si se han firmado convenios con el consejo de profesionales de ciencias económicas. Si la respuesta es afirmativa estado de los mismos;
2. Cantidad de asociaciones vecinales que han sido beneficiadas por la ordenanza mencionada;
3. Monto destinado por año por parte del Departamento Ejecutivo Municipal para honorarios profesionales y sellados correspondientes a balances contables;
4. Si se han realizado campañas de difusión que brinden información sobre la existencia de la ordenanza. Si la respuesta es afirmativa indique de qué manera y fechas en las que se realizó.

**Artículo. 2.-** Comuníquese con sus considerandos. De forma.



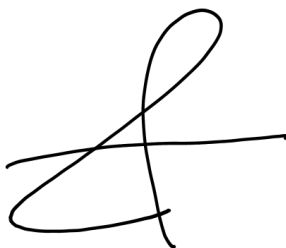
Tepp Caren



Pellegrini Jesica



Monteverde Juan



Ferrero Julian